



# III EDICIÓN DEL CONCURSO CPI SIMULACIÓN JUDICIAL ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

**Situación en la República de Pasco: ICC-04/15**

**Prof. Héctor Olasolo Alonso**

Presidente, Instituto Iberoamericano de la Haya para la Paz, los Derechos Humanos y la Justicia Internacional (Holanda)

Profesor Titular de Carrera y Director de la Clínica Jurídica Internacional, Universidad del Rosario (Colombia)

Director ANIDIP, Anuario Ibero-Americano de Derecho Internacional Penal





**Cour  
Pénale  
Internationale**

**International  
Criminal  
Court**



Original: español

Nº: ICC-04/15

Fecha: 24 de mayo de 2015

## SALA DE CUESTIONES PRELIMINARES XX

Integrada por:

Magistrada presidente  
Magistrada  
Magistrada

## SITUACIÓN EN EL ESTADO DE PASCO

Decisión por la que se convoca una audiencia para el 1 de junio de 2015 en relación con la petición de autorización de la Fiscalía para abrir una investigación sobre la situación en Pasco





## I. ANTECEDENTES DE HECHO

- 1- El Estado de Pasco tiene una superficie de 150.000 kilómetros cuadrados y una población de aproximadamente 17 millones de habitantes. La capital de Pasco es Calso, situada en el interior del país a hora y media de distancia por carretera de los puertos de La Alegría y Risto.
- 2- Administrativamente, Pasco se divide en doce departamentos, y tiene frontera con los Estados de Banko (al norte), Kopa (al oeste) y Glieste (al sur). Al este limita con el mar Pacífico. Pasco firmó el Estatuto de Roma (“ER”) de la Corte Penal Internacional (“CPI”) el 6 de mayo de 2009, y depositó con el Secretario General de las Naciones Unidas su instrumento de ratificación del ER el 9 de marzo de 2010. Banko y Glieste no son Estados Parte del Estatuto de Roma, mientras que Kopa se adhirió al mismo mediante instrumento presentado, conforme al artículo 126 ER, el 9 de noviembre de 2014. Pasco, Banko, Kopa y Glieste son todos ellos Estados Parte desde el año 2000 de: (i) la Organización de las Naciones Unidas; (ii) la Convención contra el Genocidio; y (iii) las cuatro Convenciones de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos Adicionales de 1977. Así mismo, todos ellos son Estados Parte de la Organización de Estados Americanos desde 1991 y han aceptado desde esa misma fecha la jurisdicción vinculante de la Corte Inter-Americana de Derechos Humanos.
- 3- La economía de Pasco ha pasado por varias fases desde 1960. En 1960, el 90 por ciento de la población eran campesinos, que en su gran mayoría trabajaban las tierras de medio centenar de terratenientes, quienes poseían el 75% de los terrenos que podían ser objeto de propiedad privada. En los años sesenta, comenzó en Pasco un proceso de industrialización, en las tres principales poblaciones del país (la capital Calso y las ciudades portuarias de La Alegría y Risto). Sin embargo, el proceso de industrialización no acababa de tener éxito porque la mayoría de los campesinos preferían permanecer en el campo, trabajando para sus antiguos señores, antes que dejar su vida y sus raíces para trasladarse a la ciudad.
- 4- Ante esta situación, y presionado por los nuevos industriales, el gobierno de Pasco tomó una serie de medidas dirigidas a forzar indirectamente a los campesinos para que dejaran el campo y se trasladasen a la ciudad. La más importante entre las mismas fue la decisión de que los nuevos servicios básicos que se estaban creando, incluyendo la apertura de hospitales públicos, escuelas de enseñanza secundaria y universidades públicas, se ubicarían solamente en Calso, La Alegría y Risto. Además, se acordó dar subvenciones a los terratenientes para la introducción de nueva tecnología en la agricultura, de manera que no tuvieran que contratar a





tantos campesinos, lo que en los cálculos del gobierno de Pasco llevaría inevitablemente a la población campesina rural a una situación de desempleo crónico, que sólo podría ser paliada emigrando a la ciudad. La introducción de esta tecnología permitiría además producir a costes mucho más reducidos, lo que impediría a los campesinos con pequeñas plantaciones ser competitivos, y les obligaría a vender dichas plantaciones en pocos años y trasladarse asimismo a la ciudad en busca de empleo.

- 5- Este paquete de medidas generó una masiva migración del campo a la ciudad en busca de empleo en el naciente sector industrial, así como la venta de numerosos predios rurales de pequeñas dimensiones, que fueron adquiridos por los terratenientes para incorporarlos a su nueva agricultura tecnológica a escala. En apenas treinta años, el porcentaje de población rural había disminuido hasta el 35%, mientras que las ciudades aglutinaban a un 65% de la población. Este incremento no pudo ser absorbido por el sector industrial, que apenas ofrecía en 1990 empleo formal con prestaciones sociales a una cuarta parte de los más de cinco millones de campesinos que se habían visto sin otra opción que dejar el campo para trasladarse a la ciudad.
- 6- Veinte años después, en el año 2000, el porcentaje de población rural seguía disminuyendo hasta el 20%, mientras que el empleo industrial, que se había estabilizado, se veía ahora complementado por un incipiente sector servicios que daba empleo a otra cuarta parte de los campesinos emigrados a la ciudad. En consecuencia, para el año 2010, las cifras indicaban la existencia de un 20% de población rural, caracterizada por trabajar las grandes explotaciones agropecuarias de medio centenar de terratenientes, en condiciones precarias, sin un contrato formal y sin derecho a prestaciones sociales de salud o pensiones. Un 80% de la población se encontraba ahora en los tres grandes núcleos urbanos de Pasco, si bien sólo la mitad de la población en edad de trabajar (16 a 65 años) tenía un contrato formal y derecho a prestaciones sociales. La otra mitad de la población en edad de trabajar, así como una buena parte de los menores de 16 años (el 80% habían dejado la escuela secundaria antes de los 16 años) y la gran mayoría de los adultos mayores de 65 años (sólo un 20% de la población que alcanzaba esa edad tenía las semanas de cotización necesarias para poder pensionarse), trataba de sobrevivir con pequeñas compra-ventas, arreglos ocasionales y actividades prohibidas por la ley. Para quienes vivían en los núcleos urbanos no era ya posible apoyarse en cultivos de subsistencia, como habían acostumbrado a hacer en el pasado.
- 7- La economía informal afectaba por tanto a cerca de dos tercios de las personas en edad de trabajar, una buena parte de los jóvenes menores de 16 años y la gran mayoría de los adultos mayores de 65 años. Así mismo, del tercio de población en





edad de trabajar que se encontraba en la formalidad, más de la mitad tenía unos ingresos mensuales del equivalente a 250 euros (salario mínimo interprofesional en Pasco), lo que en grandes núcleos urbanos como Calso (5 millones de habitantes), La Alegría (4 millones de habitantes) y Risto (3.5 millones de habitantes), apenas llegaba para pagar un arriendo y proveer la alimentación básica de la familia.

- 8- Con un campo despoblándose a marchas forzadas, una industria estabilizada que no permitía absorber más trabajo, un sector servicios relativamente pequeño sin mayores perspectivas de crecimiento y un sistema social caracterizado por su falta de cobertura, las perspectivas para la gran mayoría de los habitantes de Pasco eran en 2010 muy poco halagüeñas. El problema se acrecentaba por el incremento demográfico experimentado en los últimos 20 años en Pasco, al haber sufrido una reducción importante su tasa de mortalidad, sin que ello hubiera venido de la mano de una disminución proporcional de su tasa de natalidad. En consecuencia, durante el periodo 1990-2010, la población de Pasco experimentó un ascenso de diez a diecisiete millones de habitantes.
- 9- En este contexto, la frustración de la población de Pasco fue incrementándose día a día, fomentando la proliferación de congregaciones religiosas como única esperanza ante la constatada imposibilidad material del sistema económico de Pasco para generar empleo formal que garantizase una vida digna para la amplia mayoría de su población. El fenómeno ha tenido tales dimensiones que en los últimos veinticinco años, el número de congregaciones religiosas con presencia en el país ha pasado de 35 a 225. Desde 2010, el número de congregaciones inscritas en el registro nacional de asociaciones ha tenido un ritmo de una por día. Esto ha generado un clima de gran desconfianza entre los habitantes de los diferentes barrios de Calso, La Alegría y Risto, puesto que las actividades de proselitismo de las diferentes congregaciones llevan con frecuencia a prohibir a sus miembros a participar en actividades de otras congregaciones, e incluso a relacionarse con los miembros de las mismas.
- 10- La emigración del campo a la ciudad, rompiendo con las raíces familiares de hace siglos, la división creada por las congregaciones religiosas y las pocas oportunidades laborales que ofrece la ciudad - lo que hace que quien disfruta de las mismas vea en quien le rodea una amenaza potencial -, han convertido las sociedades urbanas de Pasco en una acumulación de individuos solitarios que, sin apoyo social o gubernamental alguno, han de buscar el sustento por su cuenta y riesgo en un ambiente hostil. La creación de grupos sociales de autoayuda, sobre todo en los sectores más desfavorecidos de la sociedad, se ha vuelto desde el año 2000 tarea casi imposible. Esta situación social se ha visto agravada por la continua promoción del consumo interno como pilar para la economía de Pasco, al considerarse necesario para incrementar la producción por el fortalecimiento de la





demanda interna. Desde niños, la población de Pasco escucha continuamente el mensaje de que la compra de bienes y servicios en el mercado constituye la principal, sino la única, fuente de satisfacción personal. Con ello las pocas actividades comunitarias o familiares que aún se conservaban han pasado a un segundo plano (excepto las relativas a las congregaciones religiosas arriba mencionadas).

- 11- La situación es si cabe más grave en el caso de los pueblos afro-descendientes (que en diversos informes de la Organización de las Naciones Unidas aparecen como el grupo con menor nivel de ingresos per cápita de Pasco), y de los más de veinte pueblos originarios con presencia en el país, en el subsuelo de cuyos territorios ancestrales se encuentran una gran parte de los minerales fósiles que se han encontrado en Pasco. El caso del Pueblo Aguaí es fiel reflejo de esta situación.
- 12- Nada más salir de Calso por la carretera que se dirige hacia el interior del país comienzan las primeras estribaciones de la cordillera pasquense, con una altitud máxima de 2500 metros, que se extiende de norte a sur en el centro de Pasco, ocupando un área de cien kilómetros de largo y cincuenta kilómetros de ancho. La cordillera pasquense se caracteriza por su biodiversidad vegetal y animal, encontrándose en la misma un 15% de la fauna y la flora mundial. Desde el año 2001 constituye una reserva natural según la legislación de Pasco, y en el año 2011 fue declarada patrimonio natural de la humanidad por la UNESCO.
- 13- En los límites con la cordillera pasquense, vive el pueblo milenario de los aguaí, que entre los siglos V y XV utilizó sus refugios en la selva para sobrevivir a las sucesivas oleadas de pueblos invasores. Posteriormente, en el siglo XVI, dichos refugios fueron particularmente útiles para sortear la casi absoluta destrucción de la organización socio-política y las expresiones culturales, lingüísticas y religiosas de los pueblos de Pasco, que las gentes llegadas de Europa realizaron a partir del siglo XVI en nombre de su particular visión de lo que constituía la “civilización”.
- 14- La situación del Pueblo Aguaí no mejoró tras la independencia de Pasco en 1821. Sólo con la reciente Constitución de 1998, les fue reconocida la propiedad colectiva sobre el territorio de sus ancestros, que incluye una pequeña parte de la selva de la cordillera pasquense, y una extensión de veinte kilómetros cuadrados en el límite noroccidental de la misma. De esta manera, se reconoció por primera vez en el sistema jurídico de Pasco un concepto no individual de propiedad colectiva, que durante miles de años informó el sistema de propiedad existente entre los diferentes pueblos de habitaron Pasco.





- 15- La Constitución de 1998 no reconoce, sin embargo, la propiedad del Pueblo Aguaí sobre el subsuelo de su territorio ancestral, que se considera de dominio público. Esto hace que corresponda al gobierno de Pasco decidir a quién y bajo qué condiciones se adjudica la explotación de los minerales fósiles que se encuentran en el subsuelo del territorio del Pueblo Aguaí, estableciendo la ley como único límite un trámite de consulta no vinculante con dicho pueblo antes de proceder a la respectiva adjudicación.
- 16- Así mismo, las regalías por dicha explotación pertenecen según la legislación de Pasco al propio Estado y no al Pueblo Aguaí. Esto ha venido generando desde 1999 hasta la actualidad innumerables conflictos no resueltos entre el Pueblo Aguaí, el gobierno de Pasco y las compañías extractivas (en su gran mayoría transnacionales). El carácter sagrado que la tierra ancestral tiene para el Pueblo Aguaí constituye sin duda otro elemento de diferencia entre quienes desde el Pueblo Aguaí defienden un modelo de desarrollo que garantice la renovación natural de lo que se obtiene de la “madre tierra”, y quienes promueven un modelo de desarrollo que tiene como eje primordial la maximización de la rentabilidad de la inversión.
- 17- Fruto de lo que a su entender eran constantes injerencias del gobierno de Pasco y de varias transnacionales con explotaciones mineras en su territorio, un grupo de unos doscientos jóvenes aguaí de entre 16 y 25 años decidieron crear en 2010 el Grupo de Protección del Territorio Aguaí (“GruPTA”). De acuerdo a sus fundadores, la finalidad declarada del grupo era la realización de actos de sabotaje en las instalaciones de las empresas mineras que a su entender estaban “vacando” a marchas forzadas a la madre tierra de sus productos, y estaban utilizando métodos extractivos que contaminaban las aguas subterráneas y las cuencas acuíferas, volviendo infértiles las tierras sobre las que operaban.
- 18- Entre julio de 2010 y diciembre de 2012, se produjeron más de ciento cincuenta actos de sabotaje, lo que llegó a reducir en un 80% la producción de las transnacionales mineras que operaban en territorio aguaí. A pesar de que las mismas contrataron grupos de seguridad liderados por miembros retirados de las fuerzas armadas de Pasco y dotados con armas de largo alcance - que a través de la Ley 50/125 de 10 de noviembre de 2010 dejaron de ser privativas de las fuerzas armadas de Pasco para poder ser portadas también por los integrantes de estos grupos de seguridad -, no fue posible reducir el número de actos de sabotaje, debido al perfecto conocimiento de la densa selva pascuense por los integrantes del GruPTA.



- 19- Ante estas circunstancias, las transnacionales mineras ubicadas en territorio del Pueblo Aguaí decidieron solicitar al gobierno de Pasco la intervención de las fuerzas armadas de Pasco, pobremente entrenadas y reclutadas en su mayor medida entre las masas de jóvenes de entre 18 y 25 años sin empleo en Pasco. Así mismo, solicitaron a sus propios gobiernos nacionales que proporcionasen a las fuerzas armadas de Pasco el apoyo tecnológico y de asesoramiento militar que fuera necesario para poner fin a las actividades de sabotaje del GruPTA.
- 20- En particular, la empresa Translot solicitó el 13 de enero de 2013 al gobierno de Lot, donde se encuentra su sede social, que aprobase la utilización en los territorios del Pueblo Aguaí, con la autorización del gobierno de Pasco, de los últimos desarrollos en inteligencia artificial que se han venido perfeccionando en los departamentos de ingeniería de las Universidades de Plox y Leven. En opinión de Translot, el gran conocimiento de la selva pasquense que tienen los aguaí, unido al escaso entrenamiento de las fuerzas armadas de Pasco, hace poco probable que las fuerzas armadas de Pasco puedan poner fin a los actos de sabotaje en un periodo de varios años. Además, el carácter limitado del conflicto y el hecho de que tiene lugar en una zona alejada de los focos de atención de la Sociedad Internacional, hace que sea un escenario ideal para probar las capacidades operativas de estos nuevos adelantos tecnológicos.
- 21- En reunión sostenida el 3 de julio de 2014 entre el Presidente de Lot, sus Ministros de Defensa y Relaciones Exteriores, sus dos asesores más cercanos en materia de Seguridad Nacional, el director de la Agencia Nacional de Inteligencia, los Comandantes en Jefe de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y un pequeño grupo de expertos militares de Lot en materia de inteligencia artificial, se debatió la conveniencia o no de autorizar la solicitud hecha por los representantes de Translot. La reunión se desarrolló en los siguientes términos:
- Según informaron los expertos en inteligencia artificial, Translot se encontraba en lo correcto al afirmar la disponibilidad de nuevas aplicaciones derivadas de los desarrollos que en materia de inteligencia artificial han venido desarrollando en las últimas dos décadas varias de las principales universidades del mundo, incluyendo Plox y Leven, con financiación de programas reservados de defensa de Lot. Los asesores explicaron al Presidente que desde hace ya dos décadas se venían utilizando con éxito en ciertas operaciones militares terrestres robots con un grado de autonomía limitada y controlados por seres humanos desde centros de control alejados de la zona de confrontación. El equivalente en operaciones aéreas han sido los drones, que han llevado a cabo miles de operaciones ofensivas en decenas de países del mundo durante la última década.



- b. En la actualidad, explicaron los expertos, se han podido desarrollar robots con un grado tal de inteligencia artificial que pueden operar de manera plenamente autónoma del ser humano. Esto significa que una vez enviados a una zona de combate (por ejemplo, la selva pasquense), ellos mismos determinan su forma de comportamiento de manera autónoma, sin que se encuentren sujetos a control alguno del ser humano.
- c. El Presidente preguntó cómo era esto posible, y los asesores le explicaron que de la misma manera que la actual “nanotecnología” permite multiplicar la efectividad con la que se desarrollan diferentes funciones cerebrales a través del injerto de diminutos micro-computadores, así es también posible generar un software que dota de plena autonomía a ciertas máquinas con aspecto de seres humanos. Estas máquinas están diseñadas para: (i) identificar objetivos militares; (ii) determinar las armas a sus disposición que son más efectivas para su destrucción; (iii) adoptar las necesarias medidas de precaución para minimizar los daños civiles colaterales; (iv) aplicar la ecuación de proporcionalidad entre ventaja militar y daños civiles colaterales esperados; y (v) proceder al ataque cuando estos últimos no sean manifiestamente excesivos en relación con la ventaja militar que se espera obtener con su destrucción.
- d. De hecho, como los expertos explicaron al Presidente, los robots tienen múltiples ventajas. Así, con un software tan sofisticado, pueden realizar sus valoraciones de una manera mucho más objetiva que seres humanos en situación de alta tensión, por lo que sus análisis serán mucho más fiables que aquellos que pueda realizar un comandante razonable en su misma situación. Además, son mucho más difíciles de dejar fuera de combate que un ser humano. Finalmente, su desarticulación no genera bajas humanas, lo que desde el punto de la opinión pública presenta ventajas muy importantes, pues evita que el apoyo inicial a operaciones militares en el extranjero pueda transformarse en rechazo debido a un alto número de bajas propias.
- e. A las preguntas del Presidente sobre lo que puede ocurrir si los robots comienzan a presentar un comportamiento desviado, es decir, si recurren a una nivel de violencia desmedido, dirigen sus ataques contra la población civil o, en definitiva, se pasan al enemigo, los expertos militares explicaron que no hay manera de desconectarlos, y que por lo tanto, sería necesario utilizar operaciones aéreas con drones para desarticularlos. En todo caso, subrayan los expertos, la selva pasquense es un buen lugar para probar los nuevos robots, pues es un lugar “perdido” en el mundo, fuera de todo foco de atención, en el que se puede operar sin levantar la atención de la gran



prensa internacional. Además, la misiva enviada por el Presidente de Pasco al Presidente de Lot el 30 de noviembre de 2013, solicitando urgentemente toda la ayuda tecnológica necesaria para resolver el problema aguaí, incluyendo los últimos adelantos en inteligencia artificial, confirmaban el pleno apoyo local para desplegar de forma discreta los robots en medio de la selva pasquense.

- f. A la pregunta del Presidente sobre lo que podría ocurrir si se llegara a conocer públicamente esta operación, los presentes respondieron unánimemente que nada. Pasco es un país sin peso alguno en la Sociedad Internacional y el Pueblo Aguaí es desconocido para la práctica totalidad de la población mundial. Además, la actual tecnología militar de Lot garantizaba en opinión de los presentes en la reunión que las otras potencias mundiales no adoptarían contra Lot ninguna medida de represalia relevante. Además, Lot no ha firmado ni ratificado el ER, ni es parte de la jurisdicción facultativa de la Corte Internacional de Justicia, ni de ningún tribunal regional de derechos humanos.
- g. En consecuencia, los presentes en la reunión del 3 de julio de 2014, llegaron a la conclusión de que el principal problema era la opinión pública nacional. Ahora bien, según los allí presentes, incluso si se llegara a conocer el despliegue de los robots, uno de los factores clave para asegurar el apoyo de la población de Lot a operaciones de este tipo, sería convencerla de se encuentran justificadas por necesidades de seguridad nacional y lucha anti-terrorista. Cuando las acciones militares en el extranjero se presentan como un imperativo para promover la seguridad de la propia población a los efectos de prevenir o responder a acciones violentas desestabilizadores del orden internacional o de las actividades económicas de las compañías nacionales, la propia población es mucho más receptiva a su desarrollo. En todo caso, los allí presentes estuvieron de acuerdo en que en ese caso sería importante concienciar a la opinión pública de Lot de que las acciones militares tendrían lugar en lejanos países y que no generarían ninguna repercusión adversa en términos de violencia para la misma.

22- Tras la reunión del 3 de julio de 2014, el Presidente de Lot se reunió al día siguiente con el director de la Agencia de Inteligencia Nacional y sus dos asesores más cercanos de seguridad nacional, y tras consultarles sobre la conveniencia de proceder al despliegue de los nuevos robots en la selva pasquense, decidió autorizar la operación. Para ello, el propio Presidente comunicó el mismo 4 de julio la noticia a los Comandantes en Jefe de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y ordenó a este último que desarrollara los planes de la operación, que habría de efectuarse a más tardar el 31 de diciembre de 2014. En ejecución de la orden el





Presidente, el Comandante en Jefe del Ejército del Aire de Lot, ordenó a su Estado Mayor que diseñara la operación que debería ser llevada a cabo por la división aérea número 3.

- 23- El Presidente de Lot informó al Presidente de Pasco el mismo 4 de julio de su decisión, quien le agradeció la misma y puso a su disposición a los altos mandos de sus fuerzas armadas de Pasco para que se pudiera coordinar adecuadamente la operación con las fuerzas de Pasco ya desplegadas en el terreno desde junio de 2013 en respuesta a la petición de las transnacionales mineras operativas en territorio aguái. Así mismo, acordaron que la operación tendría lugar en un día por determinar del mes de diciembre de 2014. A continuación, ambos Presidentes informaron de esta reunión a sus respectivos Comandantes en Jefe de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y ordenaron a los Comandantes del Aire que coordinasen la planificación y ejecución de la operación.
- 24- El 15 de diciembre de 2014, las fuerzas armadas de Pasco desplegadas en la selva pasquense se retiran a sus bases en el perímetro de la selva, y el 22 de diciembre de 2014 la división aérea número 3 del Ejército del Aire de Lot transporta hasta la selva pasquense a 250 robots con la misión de eliminar a los miembros del GruPTA. Durante los siguientes días, los robots se distribuyen en diversas zonas de la selva pasquense y exploran su área de operaciones. Tienen lugar varios enfrentamientos esporádicos con una decena de miembros del GruPTA, que termina con la muerte de estos últimos, ante su incapacidad para desarticular a los robots.
- 25- A partir de enero de 2015, los robots comienzan a adentrarse fuera de la selva para explorar el territorio del Pueblo Aguái que se encuentra en sus inmediaciones. Es entonces cuando son avistados por miembros del Pueblo Aguái que no forman parte del GruPTA, y que huyen aterrorizados al ver seres no humanos “armados hasta los dientes” que merodean alrededor de sus poblaciones. La noticia corre enseguida entre la población aguái, que comienza a huir horrorizada de sus viviendas ante la llegada de estos extraños seres.
- 26- En las semanas siguientes, los robots observan que algunos individuos que han identificado como miembros del GruPTA se internan por las noches en las localidades aguái, y son alojados en las mismas. En consecuencia, a partir del 1 de febrero de 2015 comienzan a visitar por la noche dichas localidades para acceder por la fuerza en aquellas viviendas en las que creen se alojan miembros del GruPTA, a los efectos de proceder a su eliminación. Durante los meses de febrero y marzo de 2015, se producen decenas de operaciones de estas características que terminan con:





- a. Daños importantes a las viviendas aguái;
  - b. La muerte de varios hombres aguái que a pesar de no ser miembros del GruPTA tratan de detener con armas de fuego a los robots durante sus incursiones (dichas armas resultan inútiles ante la protección metálica de los robots);
  - c. La muerte de cinco miembros del GruPTA que son encontrados en alguna de las viviendas aguái; y
  - d. La huida aterrorizada de sus viviendas hacia los suburbios de la capital de Pasco (Calso) de la casi totalidad de los 7000 miembros del Pueblo Aguái que habitaba en la parte de sus territorios ancestrales colindantes con la selva pasquense. Al llegar a Calso no tienen más opción que ubicarse en el barrio de Las Perdices, conocido como “salsipuedes” por su alta tasa anual de homicidios, donde, durante el mes de abril de 2015, son objeto a diario de chantajes, amenazas, agresiones sexuales, agresiones físicas y asesinatos por miembros de las bandas armadas que operan en dicho barrio, y cuyas fronteras invisibles cada pocas cuadras les resultan desconocidas.
- 27- El 7 de mayo de 2015, el Sr. Javier Hernández Picó, periodista del Estado de Pergot, potencia emergente cuyo desarrollo económico y militar se acerca cada día más al del Estado de Lot, decide visitar el barrio de Las Perdices para preparar un artículo sobre el impacto de las transnacionales mineras en los territorios ancestrales del Pueblo Aguái. Al entrevistar a varios de sus miembros, éstos le ponen al corriente de algo completamente inesperado para él: la repentina aparición de robots armados que entran por las noches en las viviendas aguáis en la periferia de la selva pasquense. Esa misma noche la noticia aparece en el principal noticiero del Estado de Pergot, y en 24 horas la noticia ha dado la vuelta al mundo, generando un auténtico revuelo internacional.
- 28- El 8 de mayo de 2015, los Presidentes de Lot y Pasco tienen reuniones con sus respectivos Ministros de Defensa y Relaciones Exteriores, asesores de seguridad nacional, directores de sus agencias nacionales de inteligencia y Comandantes en Jefe de sus respectivos Ejércitos de Tierra Mar y Aire. Al término de las mismas, tienen una conversación telefónica en la que acuerdan no tomar por el momento ninguna medida, y esperar a ver cómo evolucionan los acontecimientos en las próximas semanas.
- 29- La Fiscalía de la CPI, actuando conforme a los artículos 13(c) y 15(a) del ER, decide abrir el 10 de mayo de 2015 un examen preliminar sobre la situación en el Estado de Pasco. Se trata de la primera vez que la Fiscalía decide llevar a cabo un



examen preliminar con respecto a delitos que parecen haber sido materialmente cometidos por seres no humanos, con un grado de sofisticación nunca antes observado, que les permite actuar de manera autónoma en el terreno. Esto genera importantes interrogantes dentro de la propia oficina, en particular en relación con la atribución de responsabilidad penal individual por sus acciones.

30- Ante la controversia internacional sin precedentes que ha levantado la situación en Pasco, y considerando que los hechos de violencia sufridos por la población aguái pueden ser constitutivos de varios delitos de lesa humanidad, la Fiscalía de la CPI decide solicitar el 20 de mayo de 2015, conforme al artículo 15(3) del ER, la autorización de la Sala de Cuestiones Preliminares para la apertura de una investigación en el territorio de Pasco desde que comenzó a actuar el GruPTA el 1 de julio de 2010.

31- El 24 de mayo de 2015, la Sala de Cuestiones Preliminares XX, a la que la Presidencia de la CPI ha asignado la situación de Pasco,

## DECIDE

Conforme al artículo 15 (4) del ER, convocar para el día 1 de junio de 2015 a las 14h00 una audiencia en la que, además de la Fiscalía de la CPI (que argumentará en favor de su solicitud), tanto los representantes legales de las víctimas aguái de los delitos presuntamente cometidos (que asumirán la posición que consideren que mejor conviene a sus representados), como los representantes del Estado de Pasco (que se opondrán a la solicitud de la Fiscalía), presentarán sus observaciones exclusivamente sobre las siguientes cuestiones en relación con la violencia sufrida por el Pueblo Aguái en su territorio ancestral (no es objeto de esta audiencia la violencia que hayan podido sufrir los integrantes del Pueblo Aguái en el barrio de Las Perdices de la ciudad de Calso):

- a. Determinación de si como consecuencia de la violencia sufrida por los integrantes del Pueblo Aguái en su territorio ancestral se han producido o no:
  - i) Los elementos contextuales de crímenes de lesa humanidad, previstos en el artículo 7 del ER;
  - ii) Los elementos específicos de los crímenes de lesa humanidad de asesinato, deportación o traslado forzoso de población, persecución



y otros tratos inhumanos, previstos en el artículo 7(1)(a), (d), (h) y (k) del ER.

b. Determinación de:

- i) La relevancia del daño psicológico generado en los miembros del Pueblo Aguaí por la utilización de robots con plena autonomía, a la hora de aplicar el análisis de proporcionalidad entre ventaja militar y daños civiles colaterales previsto en el artículo 51 del Protocolo Adicional I (del que Pasco es Estado Parte);
- ii) La relevancia de la cuestión prevista el párrafo anterior ((b)(i)) a la hora de establecer si los daños civiles colaterales pueden o no ser contabilizados como violencia contra la población civil a los efectos de los delitos de lesa humanidad,

c. Determinación de:

- i) Los “máximos responsables” de los delitos de lesa humanidad presuntamente cometidos contra los integrantes del Pueblo Aguaí en su territorio ancestral; y
- ii) Las formas de responsabilidad penal previstas en los artículos 25 y 28 del ER bajo las cuales dichos “máximos responsables” podrían ser penalmente responsables.

Realizado en español, francés e inglés, siendo la versión española la autoritativa.

Magistrada presidente

Magistrada

Magistrada

Fechado este 24 de mayo de 2015 en La Haya (Holanda)

